

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO DE ESTUDIOS DEL FEDERALISMO "PRISCILIANO SÁNCHEZ", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. JAVIER HURTADO GONZÁLEZ, DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO"; Y POR LA OTRA PARTE, EL LIC. CARLOS MIGUEL SOTO VEGA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR"; CONFORME A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL INSTITUTO":

1. Que de conformidad con el artículo 1° del Decreto de Creación No. 15816 publicada en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco No. 18, de fecha 08 de Agosto de 1995, es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado, dotado de plena capacidad jurídica y que tiene por fines investigar, estudiar, proponer, divulgar, y dar seguimiento al federalismo como forma de gobierno republicano, democrático, representativo y popular, así como al Municipio Libre.
2. Que la representación legal de "EL INSTITUTO" recae en su Director General, DR. JAVIER HURTADO GONZÁLEZ, según lo dispuesto en el artículo 13º, fracción VI de su Decreto de Creación.
3. Que "EL INSTITUTO", estableció dentro del Plan de Trabajo Anual 2016, el compromiso de instrumentar capacitaciones a funcionarios municipales en áreas que fortalezcan su desarrollo; dando cumplimiento a esta tarea se establece el "Curso Taller de Proyectistas Municipales" dirigido a los 125 Ayuntamientos del Estado de Jalisco, con el fin de dotarlos de herramientas técnicas que les permita formular y elaborar proyectos de desarrollo social y económico para su Municipio debidamente sustentados, para poder acceder a programas federales y estatales de atracción de recursos.
4. Conforme a lo establecido en el artículo 14 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el artículo 18 del Reglamento de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios, el objeto del presente contrato es un servicio profesional especializado y sumamente específico por el tema a desarrollar. Además del alto impacto que representa para las administraciones municipales el proporcionarles esta capacitación para la generación de proyectos para bajar recursos de los programas federales, estatales e internacionales.

5. Que para cubrir las erogaciones que se deriven de este Contrato, se afectará la Partida Presupuestal núm. 3342 de "Capacitación Especializada".
6. Que señala como su domicilio legal el ubicado en Juan Álvarez No.2440, Colonia Ladrón de Guevara, en Guadalajara, Jalisco.

II. DECLARA "EL PRESTADOR":

1. Que es una persona física, de nacionalidad mexicana, mayor de edad, hábil para contratar y obligarse por medio del presente instrumento jurídico.
2. Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes No. _____, otorgado por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
3. Cuenta con los conocimientos y la experiencia en materia de METODOLOGÍA DE MARCO LÓGICO de los proyectos así como Identificación de Proyectos y análisis de costo-beneficio; y conoce plenamente las características y fines del Curso taller de Proyectistas Municipales y por ende las necesidades del servicio a desarrollar materia de este contrato, así como ha considerado todos los factores que intervienen para desarrollar eficazmente las actividades que desempeñará.
4. Se compromete a cumplir con la máxima diligencia las obligaciones que derivan del presente contrato de prestación de servicios.
5. Que para los efectos del presente Contrato señala como su domicilio legal el ubicado en _____, COLONIA GUADALAJARA, JALISCO. C.P. 44630.

III. DECLARAN AMBAS PARTES:

ÚNICO. Que vistas las anteriores declaraciones, reconocen mutuamente la personalidad que ostentan y acreditan estar de acuerdo con obligarse, conviniendo en celebrar el presente Contrato al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO

"EL PRESTADOR" se obliga a realizar dentro del "Curso-Taller de formación para Proyectistas Municipales (12 horas)" instaurado por el Instituto de Estudios del Federalismo, una exposición y capacitación de los siguientes temas:
-Ciclo de Inversiones en México (duración 2 horas),
-Marco Lógico (4 horas), Análisis Costo-Beneficio (duración 4 horas)

-Asociaciones Público-Privadas (duración 2 horas)
-Ciclo de Inversiones en México (4 horas).

Lo anterior de acuerdo al Programa establecido del Curso-Taller (mismo que se anexa al presente contrato donde se establecen los sub temas a desarrollar) y dentro de un horario de 10.00 a.m. a 2.00 p.m., del día martes 8 al jueves 10 de Marzo de 2016.

SEGUNDA. PRECIO

El costo del servicio profesional objeto de este Contrato es de \$ 13,200.00 (Trece Mil Doscientos Pesos 00/100 M.N.), por las exposiciones y/o capacitaciones materia de este Contrato, las cuales se llevarán dentro de un horario de 10.00 a.m. a 2.00 p.m. más el impuesto al valor agregado I.V.A, 16%, \$2,112.00 (Dos Mil Ciento Doce Pesos 00/100 M.n.), da un subtotal de \$15,312.00 (Quince mil Trecientos Doce Pesos) menos retención del ISR correspondiente dan un total líquido a pagar de \$13,692.00 (Trece Mil Novecientos Noventa y Dos Pesos 00/100 M.N)

La cantidad señalada compensará a "EL PRESTADOR" por los materiales, insumos, honorarios, así como por todos los gastos que se originen como consecuencia de este Contrato, por lo que no podrá exigir mayor retribución por ningún otro concepto.

TERCERA. LUGAR Y FORMA DE PAGO

El monto a que se refiere la cláusula anterior será cubierto por "EL INSTITUTO" en una sola exhibición, mediante cheque y previa entrega del recibo de honorarios correspondiente, el cual deberá reunir todos los requisitos fiscales que marca la legislación vigente de la materia y una vez desarrollada la exposición y/o capacitación íntegramente y conforme al horario establecido en la Cláusula Primera de este Contrato, debiendo entregar en medio electrónico e impreso las exposiciones que amparan y se señalan en el presente contrato.

Por lo anterior el pago de honorarios se realizará a partir del día viernes 11 de Marzo 2016, en las instalaciones del Organismo: Juan Álvarez 2440 Col. Ladrón de Guevara en Guadalajara, Jalisco, de 9.00 a.m. a 5:00 p.m.

CUARTA. OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR"

Para el debido cumplimiento del objeto materia de este Contrato, "EL PRESTADOR" se obliga a:

- Cumplir puntualmente e íntegramente el horario de las exposiciones.
- Llevar a cabo los servicios, poniendo su experiencia, capacidad, profesionalismo y conocimientos en los temas a desarrollar.

QUINTA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

Para el debido cumplimiento del objeto materia de este Contrato, "EL INSTITUTO" se obliga a:

- Entregar a "EL PRESTADOR" la cantidad establecida en este Contrato, en la forma y términos acordados.

SEXTA. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

Las partes acuerdan que "EL PRESTADOR" no podrá ceder, traspasar o enajenar, total o parcialmente, los derechos y obligaciones derivados de este Contrato.

SEPTIMA. RESPONSABILIDAD CIVIL

"EL PRESTADOR" será responsable de los daños y perjuicios que se causen a "EL INSTITUTO" o a terceros, cuando resulten de:

- Incumplimiento a los términos y condiciones establecidos en el presente Contrato.
- Actos con dolo, mala fe o negligencia.
- En general por actos u omisiones imputables a "EL PRESTADOR".

OCTAVA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Ninguna de las partes será responsable por cualquier retraso o incumplimiento de este Contrato que resulte de caso fortuito o fuerza mayor, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudará la prestación de los servicios objeto del presente Contrato, si así lo manifiesta "EL INSTITUTO".

NOVENA.- RESCISIÓN

Las partes convienen que "EL INSTITUTO" podrá rescindir el presente Contrato con el solo requisito de comunicar su decisión por escrito a "EL PRESTADOR", sin necesidad de declaratoria judicial previa.

DÉCIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN

"EL INSTITUTO" podrá ejercitar el derecho de rescisión del presente Contrato, bastando para ello la comunicación prevista en la cláusula anterior.

DÉCIMA PRIMERA.- RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL

El presente Contrato constituye el acuerdo íntegro entre las partes en relación con su objeto y deja sin efecto cualquier otra negociación, obligación o comunicación entre éstas, ya sea verbal o escrita, efectuada con anterioridad a la fecha en que se firme el mismo. Así mismo, las partes manifiestan que no existe dolo, lesión, mala fe, error, vicio alguno en el consentimiento que pueda invalidarlo posteriormente; por lo anterior renuncian a cualquier acción que sea derivada de lo anterior.

DÉCIMO SEGUNDA. JURISDICCIÓN

Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, así como para todo lo no previsto en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, por lo que renuncian al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

Leído que fue el presente Contrato de prestación de servicios y enteradas las partes de su contenido y alcances, lo firman por duplicado, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 18 días del mes de Febrero de 2016.

POR "EL INSTITUTO"

POR "EL PRESTADOR"


DR. JAVIER HURTADO GONZÁLEZ
DIRECTOR GENERAL

LIC. CARLOS MIGUEL SOTO
VEGA

TESTIGOS:


LIC. MA. EUGENIA DEL RÍO GONZÁLEZ
DIRECTOR JURÍDICO


MTR. MAURO GERARDO RUELAS BENTURA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO